# REGLAMENTO PARA LA ACTIVIDAD EDITORIAL

# INSTITUTO DE GEOGRAFÍA, UNAM

Ciudad Universitaria, 4 de abril de 2025

## PREÁMBULO

Este Reglamento define los alcances, naturaleza, funciones, estructura y actividades de la Sección Editorial del Instituto de Geografía (IGg), de acuerdo con las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la Universidad Nacional Autónoma de México publicadas en el suplemento del 21 de abril de 2016 en la Gaceta UNAM, sus modificaciones del 20 de septiembre de 2021 y lo dispuesto en el Reglamento Interno vigente del IGg, UNAM.

## CAPÍTULO I
## ALCANCE, NATURALEZA Y FUNCIONES

**Artículo 1.** El IGg es una entidad del Subsistema de la Investigación Científica de la Universidad Nacional Autónoma de México y de acuerdo con su reglamento interno, la Sección Editorial es una Unidad de Apoyo Académico definida en su estructura. La Sección Editorial tiene como función promover la edición y producción, impresa y digital, de publicaciones científicas, de divulgación y de apoyo a la docencia en el campo de la geografía y ciencias afines.

## CAPÍTULO II
## ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

**Artículo 2.** En la actividad editorial del IGg intervienen la Sección Editorial, el Comité Científico y el Consejo Editorial de la revista Investigaciones Geográficas, así como el Consejo Editorial de libros.

La Sección Editorial está constituida por:

a. Un editor académico.
b. Uno o más editores asociados.
c. Editores técnicos y de apoyo para el desarrollo de sus funciones.

El Comité Científico de la revista Investigaciones Geográficas cuenta con el aval de la Dirección del Instituto y del Consejo Editorial de la propia revista, y está integrado por:

a. El director(a) del Instituto de Geografía, quien lo preside.
b. El editor(a) académico(a), quien figura como editor(a) en jefe de la Revista.
c. Un grupo de no menos de 12 miembros internacionales de reconocido prestigio.
d. Un equipo de editores técnicos y de apoyo.

El Consejo Editorial de la revista Investigaciones Geográficas cuenta con el aval de la Dirección del Instituto de Geografía y está integrado por:

a. El editor(a) académico(a), como editor(a) en jefe de la Revista.
b. Un grupo de no menos de 6 editores asociados conocedores del proceso editorial y de las temáticas de la revista.
c. Un equipo de editores técnicos y de apoyo.

El Consejo Editorial de libros está integrado por:

a. El director(a) del Instituto de Geografía, quien lo preside.
b. El editor(a) académico(a).
b. Un grupo de no menos de cuatro editores asociados.
c. Un equipo de editores técnicos y de apoyo.

Artículo 3. La Sección Editorial depende para su funcionamiento interno de las decisiones y operatividad de los consejos editoriales de la revista y de libros. Las funciones de sus integrantes son:

Del editor académico:

a. Coordinar el programa editorial del IGg.
b. Coordinar el proceso de dictamen de las publicaciones del IGg.
c. Conducir las reuniones de cada Consejo Editorial.
d. Coordinar al personal técnico de la Sección Editorial.
e. Proponer estrategias y acciones para la mejora de las publicaciones del IGg.
f. Asegurar el adecuado cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo Editorial y de aquellas que sean aprobadas por el Consejo Editorial de la UNAM;
g. Proponer y aprobar acuerdos de coedición y de intercambio, y
h. Las demás funciones que establezcan las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial de la UNAM o decisiones de los órganos de gobierno de la institución.

Del(os) editor(es) asociado(s)

a. Apoyar la coordinación del programa editorial del IGg y el adecuado cumplimiento de las decisiones adoptadas por su Consejo Editorial respectivo y de aquellas que sean aprobadas por el Consejo Editorial de la UNAM.
b. Aportar insumos para definir y mejorar la política o línea editorial.
c. Revisar los trabajos que se presenten para su posible publicación,

opinar sobre su pertinencia editorial, así como definir en qué colección deben incluirse, quiénes serían lo potenciales evaluadores de los manuscritos y

d. Las demás funciones que le asignen las normas generales o decisiones de los órganos de gobierno de la UNAM.

De los editores técnicos y de apoyo

a. Llevar a cabo los procesos de producción de las publicaciones del IGg bajo la supervisión del Consejo Editorial.
b. Supervisar el proceso de dictamen de las publicaciones del IGg.
c. Mantener actualizadas las bases de datos, las plataformas digitales y los archivos correspondientes a manuscritos, autores y dictámenes.
d. Llevar a cabo la revisión y corrección de estilo de los manuscritos, así como la formación de los textos y su producción.
e. Cumplir y supervisar que los diversos trámites legales relacionados con las publicaciones del Instituto se realicen en tiempo y forma.
h. Mantener contacto con los autores y revisores para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de los dictámenes y correcciones sugeridas.
j. Informar a los autores, lectores y miembros de los consejos sobre las novedades editoriales, y
k. Participar en labores de apoyo para la difusión digital de los materiales editados.

**Artículo 4.** Los consejos editoriales de la revista y de los libros son los órganos responsables de definir y diseñar las respectivas políticas editoriales, conforme lo establecido en el Capítulo V de las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la UNAM.

Su funcionamiento es responsabilidad de los miembros que lo componen. Gozan de independencia en la toma de decisiones en los ámbitos propios de su labor y deben realizar todas las actividades involucradas con el proceso editorial bajo estricta confidencialidad. Entre sus tareas se encuentran:

a. Proponer y validar las políticas y definir las prioridades para la producción editorial del IGg.
b. Proponer y aprobar los lineamientos para la recepción y selección de proyectos editoriales de acuerdo con los objetivos del IGg, considerando la

calidad académica de los materiales, el mercado editorial, las necesidades institucionales de difusión y las disposiciones del Consejo Editorial de la UNAM.

c. Proponer académicos o especialistas para la dictaminación por pares de las obras recibidas.
d. Aprobar la edición de los materiales de las distintas colecciones.
e. Avalar las coediciones con instituciones y editoriales externas.
f. Aprobar las reimpresiones y reediciones de las obras que se encuentren agotadas.
g. Acordar el tiraje y las características del material que se empleará en cada obra, considerando para tal efecto el tipo de lector al que está destinada y sus posibilidades de comercialización.
i. Aprobar la publicación de nuevas colecciones y series, así como cancelar alguna existente.
k. Participar en el diseño e implementación de las políticas y los mecanismos idóneos para la difusión de las publicaciones del IGg.

**Artículo 5.** El Comité Científico de Investigaciones Geográficas, conformado por especialistas internacionales reconocidos, apoyarán las tareas editoriales, principalmente en los siguientes aspectos:

a) Estrategia editorial. Asesorar sobre el alcance, el enfoque, la política editorial y el contenido de la revista.
b) Promoción de la revista a través de sus redes profesionales.
c) Propuesta de autores o dictaminadores, así como temáticas emergentes en el campo de la geografía.
d) Comentarios sobre el desempeño anual de la revista.

## CAPITULO III
## PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA

**Artículo 6.** Todos los trabajos publicados por la Sección Editorial del IGg se someten a un riguroso proceso de revisión por pares a doble ciego el cual está detallado en los Lineamientos internos de la Sección Editorial.

El Instituto de Geografía produce materiales en formato digital e impreso. Incluye la revista Investigaciones Geográficas, la plataforma Geodigital y cinco colecciones de libros, como se detallan en los Lineamientos Editoriales Internos.

Para la promoción de los materiales impresos y digitales se trabaja en conjunto con la Unidad de Comunicación de la Ciencia del IGg.
Para la venta de los materiales impresos, la Sección Editorial se coordina con el área de Venta de Publicaciones de la Secretaría Administrativa para la mejor distribución de sus materiales.

**Artículo 7.** Antes de proceder a la impresión de cualquier libro se determinará el tiraje y el precio estimado de venta tomando en cuenta lo siguiente:

a. El costo total de la edición;
b. El procedimiento de definición del precio de venta señalado en las Disposiciones generales para la actividad editorial y de distribución de la Universidad Nacional Autónoma de México;
c. El destino (investigación, docencia o difusión);
d. El espacio de almacenamiento disponible;
e. Los canales de distribución, y
f. La legislación aplicable.

La decisión de imprimir un libro dependerá de que el autor cuente con financiamiento derivado de algún proyecto de investigación (PAPIIT, PAPIME o SECIHTI). De no ser este el caso, se asumirá la recomendación incluida en el apartado III.5. del Programa de Racionalidad Presupuestaria de 2025, la cual señala: "Por lo que se refiere a las publicaciones se priorizará la edición digital de obras y su comercialización en formatos electrónicos. Se buscarán esquemas de impresión bajo demanda o similares que resulten adecuados y que no impliquen un gasto para la Universidad".

**Artículo 8.** La entrega de ejemplares a autores se lleva a cabo conforme las disposiciones legales y administrativas relativas a la tramitación de derechos de autor, comprobación del uso de números de ISBN, depósitos legales y las demás que aplican.
El canje o donación de materiales impresos se realiza con el visto bueno de la Dirección del Instituto.

## TRANSITORIO

Primero. Esta edición del Reglamento de la Actividad Editorial del IGg modifica y abroga todas las versiones anteriores a partir de su entrada en vigor el día de su aprobación.

**CONSEJO TÉCNICO DE LA**
**INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**
**P r e s e n t e**

El Consejo Interno del Instituto de Geografía, en su sesión ordinaria del 06 de mayo del año en curso, acordó la aprobación del Reglamento para la Actividad Editorial del IGg.

A t e n t a m e n t e
**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**
Ciudad Universitaria, a 06 de mayo de 2025.
**EL CONSEJO INTERNO**

Dra. María Teresa Sánchez Salazar

Dra. María Isabel Vázquez Padilla

**Ausente**
Dr. Arturo García Romero

Dr. Héctor Daniel Reséndiz López

Dr. Federico Guillermo Fernández Christlieb

Dra. Ana Melisa Pardo Montaño

Dra. Lilia de Lourdes Manzo Delgado

Dr. Luis Alberto Salinas Arreortua

Dra. Ilia Alvarado Sizzo

Dra. Julie-Anne Routhier Boudreau

Dr. Leopoldo Galicia Sarmiento

Dr. Armando García de León Loza

Mtro. Miguel Ángel Flores Espinosa